

R.N°:D-157-2021

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 21 de julio de 2021.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta del Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales de contratar el servicio de mantenimiento y actualización de versiones de 200 licencias de acceso concurrente para equipos PSA3000.

RESULTANDO: I) que en la medida que el servicio referido en el Visto permite cubrir la totalidad de accesos requeridos a través de conexiones VPN para garantizar la continuidad operativa de la institución en modalidad de teletrabajo, el Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales considera estratégico continuar con el servicio, considerando que el vencimiento máximo del contrato suscrito con la empresa Codic S.A. ocurrirá el próximo 31 de julio de 2021;

II) que la empresa Codic S.A. acreditó la exclusividad en Uruguay para el mantenimiento y actualización de versiones de licencias de acceso concurrente para equipos PSA3000, conforme surge de la documentación presentada por la empresa;

III) que por el servicio anual de mantenimiento y actualización de versiones de 200 licencias de acceso concurrente para equipos PSA3000, la firma Codic S.A. cotizó a suma de U\$S 23.656 (dólares estadounidenses veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis) I.V.A. incluido.

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf) prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa para la adquisición de bienes o prestaciones de servicios cuya fabricación o suministro sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares, con aclaración de que la marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;

II) que, de acuerdo con lo informado por el Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales, en el caso se configura la causal de excepción referida en el Considerando I), en tanto se ha acreditado que la empresa Codic S.A. es la única que comercializa el servicio y se ha informado técnicamente sobre la inexistencia de sustitutos convenientes; quedando pendiente la acreditación de la representación de quien suscribe el documento que luce a fojas 17 del expediente N° 2021-50-1-0632;

R.N°:D-157-2021

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

III) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informa que no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para hacer frente a la erogación resultante de la contratación propuesta.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2021/0367 de 9 de junio de 2021 y N° 2021/0449 de 15 de julio de 2021, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 16 de julio de 2021 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2021-50-1-0632,

SE RESUELVE:

- 1) Contratar a la firma Codic S.A., al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), el servicio de mantenimiento y actualización de versiones de 200 licencias de acceso concurrente para equipos PSA3000 a un precio anual de U\$S 23.656 (dólares estadounidenses veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis) IVA Incluido, a partir del 1 de agosto de 2021 por el plazo de un año, renovable por hasta cuatro períodos iguales y consecutivos, en los términos del contrato que luce de fojas 18 a 20 del expediente N° 2021-50-1-0632, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando II).
- 2) Designar a la Gerenta de Servicios Institucionales, contadora Norma Milán, a suscribir el contrato referido en el numeral 1).
- 3) Disponer que la Gerencia de Servicios Institucionales eleve a Directorio, con sesenta días de antelación a la renovación establecida en el numeral 1), un informe ejecutivo.
- 4) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.
(Sesión de hoy – Acta N° 3544)
(Expediente N° 2021-50-1-0632)

Jorge Christy
Secretario General

Aar/ds
Resolución publicable

Firmante: Jorge Eduardo Christy Davies Fecha: 21/07/2021 16:38:57